

PERGAMINO, Octubre 29 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión
Ordinaria realizada el día 26 de Octubre de 1990, al considerar el -
Expediente: D-212-89 D.E. eleva Expte. D-4252-89 SECRET. DE O. Y SERV. PU
BLICOS Convenio N° 017, suscripto con el M. de O. Públicas de la Pcia.
de Bs. As. p/la construcc. de ocho viviendas p/Centro de Servicios Ru-
rales en la localidad de Guerrico.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Derógase en todos sus términos la Ordenanza Registrada
----- bajo el N° 2353/89, por la cual se convalidaba el con-
venio suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de
la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la construcción de --
(8) viviendas para Centros de Servicios Rurales en la localidad de
Guerrico-Partido de Pergamino-, por los motivos explicitados en los
considerandos del Proyecto de Ordenanza a fs. 17.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2633/90.-


CARLOS A. RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE